



## CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

### ORDENANZA N° 03/2014

VISTO:

La Necesidad de declarar como espacio de utilidad pública al denominado "cerro monolito o cerro de las antenas, para resguardar el espacio físico para la proyección de espacios turísticos, y

CONSIDERANDO:

Que, es potestad del Departamento Ejecutivo y Legislativo Municipal promover y gestionar lugares de esparcimiento y de recreación para la población y visitantes, consagrados en los Art. 117 ins. G) y k), Art. 162 ins f) de la Ley Orgánica de los Municipios

Que, es necesario declarar el sector superior del "cerro monolito o cerro de las antenas de UTILIDAD PUBLICA, libre de antenas y otras estructuras que afecten la belleza paisajística.

Que, resulta necesario destacar que en el predio mencionado se tiene proyectado la construcción de espacios de esparcimiento y recreación turístico de mayor o menor envergadura en beneficio de toda la población; y el eventual traslado de las antenas y complementarios, que ocasionan un grave impacto visual sobre monumentos naturales que fueron declarados como Patrimonio de la Humanidad.

Que, en nuestro pueblo son escasos los espacios públicos y de competencia Municipal, por lo que se nos torna indispensable contar con un lugar designado para tal fin que favorezca el apropiado desarrollo turístico y esparcimiento de los pobladores en general. Por ello y en base a las facultades otorgadas por la Constitución de la Provincia y la Ley 4466/89 de los Municipios.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 03/2014:

**ARTICULO 1º:** Declárese como espacio de Utilidad Pública Municipal, lugar de esparcimiento, recreación y turismo, al sector ubicado en la cima o parte superior al sud-oeste de la ciudad, en el denominado "CERRO MONOLITO O CERRO DE LAS ANTENAS", libre de antenas y estructuras que afecten la belleza paisajística de la zona.



## CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

---

ARTICULO 2º: Delímitese el mencionado espacio con un plano de ubicación de la superficie en metros cuadrados y destacándose sus colindantes en su totalidad.

ARTICULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a modificar el presupuesto Municipal en, el ítem de partida de Obras y Servicios públicos para dar cumplimiento a los gastos que demanden lo referido en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: Elévese la presente ordenanza al Ejecutivo Provincial, Ejecutivo Municipal y Legislatura de la Provincia, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y tomen conocimientos los organismos intermedios, cumplido publique y archívese

Sala de Sesiones Tilcara, 19 de junio de 2014-